

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**20538** *Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Berlín.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. han suscrito una adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. para la gestión de la iniciativa Desafía Berlín.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. para la gestión de la iniciativa Desafía Berlín**

C004/22-ED AD1

14 de noviembre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, don Alberto Martínez Lacambra, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con NIF Q2891006E, y domicilio social en la Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce, 28020-Madrid, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2021 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es («Boletín Oficial del Estado» núm. 41, de 16 de febrero de 2002).

De otra parte, doña María Peña Mateos, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, «ICEX»), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana n.º 278, 28046-Madrid, en su calidad de Consejera Delegada, nombrada mediante Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Red.es e ICEX podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al Convenio, y en su virtud,

## EXPONEN

### I

Que, con fecha de 11 de julio de 2022, Red.es e ICEX suscribieron el «Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. para la gestión de la iniciativa Desafía Berlín» C004/22-ED (en adelante, «el Convenio Desafía Berlín»). Dicho Convenio se inscribió en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 12 de julio de 2022, y adicionalmente se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 184 el 2 de agosto de 2022.

### II

Que la Cláusula Tercera «Compromisos económicos» del referido Convenio Desafía Berlín, establece un presupuesto máximo de 552.000 euros y un reparto del mismo entre las tres anualidades de vigencia del Convenio (2022, 2023 y 2024).

### III

Que, tras la entrada en vigor del convenio, las Partes empezaron a trabajar en el detalle de las características de las actividades a desarrollar, principalmente los requisitos de las empresas participantes y los de la empresa gestora. Este análisis, imprescindible para lanzar la licitación pública necesaria para gestionar la iniciativa, ha retrasado la preparación y publicación de dicha licitación. Por ello, teniendo en cuenta los plazos necesarios hasta la firma del correspondiente contrato, no podrá comenzarse la ejecución de las actuaciones del convenio hasta 2023 y, por tanto, no podrá ejecutarse el presupuesto asignado a la anualidad 2022.

### IV

Que, al amparo de la Cláusula Séptima del Convenio «Modificación y Extinción» y de acuerdo con lo recogido en el Acta de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, en su sesión de 30 de septiembre de 2022, se acordó la modificación de la Cláusula Tercera del convenio, de forma que el presupuesto asignado a la anualidad 2022 se añada al de la anualidad 2023 y, de ese modo, se ejecuten a lo largo de 2023 las actuaciones que se tenían previstas para ambas anualidades.

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al Convenio Desafía Berlín (en adelante, la adenda), con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la Cláusula Tercera «Compromisos económicos».*

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio Desafía Berlín, en la que se regulan los compromisos económicos del convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

«Las Partes acuerdan destinar a Desafía Berlín un presupuesto máximo de 552.000 euros, repartido en las tres (3) anualidades de duración del Convenio (2022, 2023 y 2024), con la siguiente distribución por ejercicios:

– Ejercicio 2022: Un máximo de 0 euros.

- Ejercicio 2023: Un máximo de 368.000 euros.
- Ejercicio 2022: Un máximo de 184.000 euros.

Las Partes cofinanciarán a partes iguales cada presupuesto anual.

	Financiación del Convenio			
	2022 – Euros	2023 – Euros	2024 – Euros	Total – Euros
Red.es.	0	184.000	92.000	276.000
ICEX.	0	184.000	92.000	276.000
Total.	0	368.000	184.000	552.000

(...)

Segunda. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio Desafía Berlín (C004/21 ED).

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda, en Madrid, en la fecha 14 de noviembre de 2022.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Alberto Martínez Lacambra.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos.